

2807

AUTO DE ARCHIVO No.

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS **ADMINISTRATIVAS**

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución Nº 115 de 2008, la ley 99 de 1993, el Acuerdo Nº 257 del 30 de noviembre de 2006, en concordancia con el Decreto 959 de 2000 y.

CONSIDERANDO:

Que mediante queja con Radicado Nº 10526 del 4 de abril de 2003, se denunció ante el DAMA, hoy Secretaría distrital de Ambiente la contaminación visual generada por el establecimiento denominado EXOSTOS AMF, ubicado en la Carrera 31 Nº 64 - 24 (antiqua), de la localidad de Barrios Unidos.

Con el fin de atender oportunamente la queja, el Grupo de Quejas y Soluciones practicó visita el día 4 de abril de 2003 a la dirección mencionada y se emitió el concepto técnico Nº 4118 del 25 de junio de 2003. Con fundamento en el concepto mencionado se profirió el requerimiento Nº EE 24966 del 4 de septiembre de 2003, por medio del cual se instó al Señor Armando Mantilla, en su calidad de representante legal y/o a quien haga sus veces para que desmontara los elementos publicitarios que se encontraban incumpliendo y realizara el registro del elemento publicitario ante esta Entidad.

Con el fin de verificar el cumplimiento al anterior requerimiento, se practicó nueva visita el día 14 de junio de 2007 y se emitió el concepto técnico Nº 6258 del 16 de julio de 2007, en el que se verificó que el establecimiento denominado EXOSTOS AMF, ya no funcionaba en ese lugar y para esa época se encontraba funcionando el establecimiento denominado APUESTAS LA 30, quien se encontraba igualmente incumpliendo con la normatividad en materia de publicidad, por lo que se expidió el requerimiento Nº 2007EE25810 del 4 de septiembre de 2007, para que desmontara la publicidad que se encontraba incumpliendo y realizara el registro de la misma.

Como consecuencia de lo anterior, esta Secretaría practicó visita de seguimiento el día 24 de septiembre de 2008, con el propósito de verificar el cumplimiento al requerimiento anteriormente mencionado, y emitió el concepto técnico Nº 15421 del 15 de octubre de 2008, en el que se consignó que el establecimiento denominado PUESTAS LA 30 ya no funciona en la dirección mencionada, y en su lugar se encuentra el establecimiento denominado AR CAR AUDIO.

Que el titulo actuaciones Administrativas, Capitulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: "Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta parte primera."

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.



BOGOTÁ D.C. - Colombia

www.secretariadeambiente.gov.co



Pisos 3" y 4" Bloque B; Edificio Condominio



2807

Que la Constitución Nacional en su Capitulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración publica, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante por parte del establecimiento denunciado, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con la contaminación visual generada por el establecimiento denominado EXOSTOS AMF y el denominado APUESTAS LA 30, que se ubicaban en la Carrera 31 Nº 64 – 24 (antigua), Carrera 28ª Nº 64 – 24 (actual), de la Localidad de Barrios Unidos.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado Nº 10526 del 4 de abril de 2003, requerimiento Nº EE 24966 del 4 de septiembre de 2003 y el Nº 2007EE25810 del 4 de septiembre de 2007, por la presunta contaminación visual generada por el establecimiento denominado EXOSTOS AMF y el denominado APUESTAS LA 30, que se ubicaban en la Carrera 31 Nº 64 – 24 (antigua), Carrera 28ª Nº 64 – 24 (actual), de la Localidad de Barrios Unidos, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

2 2 ABR 2009

BOGOTÁ, D.C. - Colombia

www.secretariadeambiente.gov.co

Profesional Especializada Grado 25

Grupo quejas y soluciones: Proyectó: Lissette Mendoza Téllez CT 15421 DEL 15-10-08



